



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0101-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA

Lima, 25 de octubre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 061-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA-JL-ALM-JCCM, Informe N° 0020-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-OA-MAOM, Informe N° 0170-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS-DA-ULOG-SFCC, Informe N° 0020-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-OA-MAOM, Informe Técnico N° 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA-JL-CP, Informe N° 1206-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JL, Informe N° 0209-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego (hoy Viceministerio de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria), del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), con el objetivo de gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se determinan las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora N° 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, señalando en su artículo 1 que el Director de Administración se encarga de dirigir la realización de las actividades de la gestión administrativa de la Unidad Ejecutora y Proyectos;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 6 del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante DGA, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula. Asimismo, el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la DGA tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, señaló que, en tanto la DGA asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras



Firmado digitalmente por  
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU  
20600579895 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.10.2023 18:26:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
BAUTISTA OBREGON Doris  
Silvana Corali FAU 20600579895  
hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.10.2023 19:35:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SIFUENTES ESPINAL Jeannette  
Maritza FAU 20600579895 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.10.2023 19:42:37 -05:00

disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable; por lo que se mantuvo vigente, en lo que resultó aplicable, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante, la Directiva), la cual ha sido modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022, derogando a la Directiva N° 001-2015/SBN, por lo que sus disposiciones constituyen el nuevo marco legal que regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo el "RAEE", una de sus causales, según lo establecido en el literal h) del artículo 48 de la Directiva, señalando que son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimiento para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE",

Que, el artículo IV de la Directiva de Gestión de Bienes RAEE los define como aquellos bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, que comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles

Que, el inciso 7.1 del numeral VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva de Gestión de Bienes RAEE estipula que la baja de dichos bienes debe ser sustentada por la Oficina de Control Patrimonial o el que haga sus veces, a través de un informe técnico, adjuntando la relación de bienes en el Anexo 01 respectivo, correspondiéndole a la Dirección de Administración, la emisión de la resolución que apruebe la baja, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente;

Que, mediante Informe N° 061-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA-JL-ALM-JCCM, el Especialista en Almacén señala que es necesario contratar el servicio de diagnóstico y mantenimiento de funcionamiento de las impresoras del área de Logística;

Que, mediante Informe N° 0020-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-OA-MAOM, el Especialista en Tecnologías de la Información señala que, de las impresoras del área de Logística, 2 se encuentran no recomendables para mantenimiento debido a que la antigüedad y es demasiado oneroso invertir en repuestos y 4 si están recomendadas para mantenimiento toda vez que pueden quedar operativas previo mantenimiento integral correctivo;



Firmado digitalmente por  
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU  
20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2023 18:26:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
BAUTISTA OBREGÓN Doris  
Silvana Corali FAU 20600579895  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2023 19:35:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
SIFUENTES ESPINAL Jeannette  
Maritza FAU 20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2023 19:42:43 -05:00



Que, mediante Informe N° 0170-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS-DA-ULOG-SFCCde fecha 25/09/2023, el Especialista de Control Patrimonial informa a la Jefatura de Logística que, la UEGPS cuenta con veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales en estado de conservación malo, debido a que se cuentan inoperativos por lo que recomienda que el Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS, debe evaluar la operatividad de los bienes;

Que, mediante Informe N° 0020-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-OA-MAOM, el Especialista en Tecnologías de la Información en Tecnologías de la Información de la UEGPS señala que realizó la revisión de los bienes muebles y confirma que deben ser dados de baja toda vez que se encuentran inoperativos y calificados como bienes RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA-JL-CP, el Especialista de Control Patrimonial informa a la Jefatura de Logística que es procedente efectuar la baja de veinticinco (25) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, considerando un valor neto de S/ 17 683.45 (Diecisiete mil seiscientos ochenta y tres con 45/100 soles), los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01 del referido informe, asimismo, la Jefatura de Logística brinda opinión favorable al acto solicitado por el Especialista de Control Patrimonial,



Firmado digitalmente por  
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU  
20600579895 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.10.2023 18:26:52 -05:00

Que, mediante Informe N° 0209-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente emitir el acto resolutivo que disponga aprobar, la baja de los bienes muebles indicados en el Anexo 01 del Informe Técnico N° 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA-JL-CP, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, prevista en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimiento para la gestión bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", correspondiendo emitir la respectiva Resolución Administrativa;



Firmado digitalmente por  
BAUTISTA OBREGON Doris  
Silvana Corali FAU 20600579895  
hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.10.2023 19:35:45 -05:00

Con las visaciones de las Jefaturas de Logística y Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, así como lo contemplado en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE;



Firmado digitalmente por  
SIFUENTES ESPINAL Jeannette  
Mariza FAU 20600579895 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.10.2023 19:42:49 -05:00

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la baja de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo 01 adjunto a la presente resolución, cuyo valor total neto al 30/09/2023 es de S/ 17 683.45 (Diecisiete mil seiscientos ochenta y tres con 45/100 soles), bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** al Área de Control Patrimonial de la Jefatura de Logística y la Jefatura de Contabilidad, procedan con la eliminación de los registros patrimonial y contable de los bienes dados de baja señalados en el Anexo 01 de la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente

**Artículo 3.- DISPONER** que el Área de Control Patrimonial de la Jefatura de Logística, registre en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento, la presente Resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzanzas, en calidad de ente rector de los bienes muebles estatales, a las Jefaturas de Logística y Contabilidad, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Firmado digitalmente por  
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU  
20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2023 18:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por SIFUENTES  
ESPINAL Jeannette Maritza FAU  
20600579895 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.10.2023 19:42:55 -05:00

**JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL**  
**Directora de Administración**  
**Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales"**



Firmado digitalmente por  
BAUTISTA OBREGÓN Doris  
Silvana Corali FAU 20600579895  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2023 19:35:56 -05:00



## ANEXO I

### RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UEGPS DADOS DE BAJA CALIFICADOS COMO RAAE

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL - Kg	PESO NETO TONELADA - (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICIONES DEL RAAE
1	740899500017	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740899500007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740899500045	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740880370028	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	3.000	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740877000018	MONITOR A COLOR	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	3.000	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740877000047	MONITOR A COLOR	LG	9105.0301	784.75	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	3.000	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740880370018	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	3.000	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740880370022	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	3.000	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740880370012	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	3.000	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740877000027	MONITOR A COLOR	HP	9105.0301	974.09	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	3.000	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
11	462252150086	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	170.01	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	1.200	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
12	462252150085	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	170.01	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	1.200	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
13	462252150066	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	170.01	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	1.200	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740805000018	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	2.000	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740805000017	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	2.000	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO



16	740805000044	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	735.95	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	2.000	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
17	742223580009	IMPRESORA EQUIPO MULTIFUNCIONAL	XEROX	1503.020101	4,364.48	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	90.000	0.090	COMPLETO	INOPERATIVO
18	742223580008	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL FAX	SAMSUNG	1503.020101	110.82	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	40.000	0.040	COMPLETO	INOPERATIVO
19	742223580006	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA	EPSON	1503.020101	426.80	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	10.000	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740832000007	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	110.000	0.110	COMPLETO	INOPERATIVO
21	742223580001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IN	LEXMARK	1503.020101	2,553.26	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	45.000	0.045	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740892000001	SERVIDOR WEB	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	40.000	0.040	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740800500003	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	35.000	0.035	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740832000008	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL FAX	XEROX	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	90.000	0.090	COMPLETO	INOPERATIVO
25	742223580003	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	LEXMARK	1503.020101	7,209.27	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	70.000	0.070	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTAL</b>					<b>17,683.45</b>				<b>25</b>	<b>584.60</b>	<b>0.585</b>		



Firmado digitalmente por CARLOS CORNEJO Silverio Florentino FAU 20600579895 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.04.2024 11:15:24 -05:00